



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1078-2016-MPM/A

Moyobamba, 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Nota Informativa N°981-2016-MPM/GAF/OL de fecha 22 de agosto de 2016, la Nota Informativa N° 793-2016-MPM/GAF de fecha 22 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N°981-2016-MPM/GAF/OL de fecha 22 de agosto de 2016 y Nota Informativa N° 793-2016-MPM/GAF de fecha 22 de agosto de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Vial del Sector las Palmeras de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa"**, cuyo valor referencial es de S/ 2'935,016.69 Soles (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 69/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, corresponde a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MPM/CS**.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección **Licitación Pública N° 002-2016-MPM/CS**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1078 -2016-MPM/A

DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN I ETAPA”, cuyo valor referencial es de S/ 2'935,016.69 Soles (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 69/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Arq. HANS IVAN GUEVARA PAREDES
1° Miembro	EDGAR IVAN LA CHIRA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. ANIBAL RAMON CISNEROS RODRIGUEZ	Ing. JULIO CESAR GUILLEN PADILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Lie. Robert García Jaramillo
ALCALDE (e)